



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de enero de 2017
Español
Original: inglés

Carta de fecha 23 de enero de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Ombudsman

Tengo el honor de adjuntar el 13° informe de la Oficina del Ombudsman, en cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II, párrafo 20 c) de la resolución [2253 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, que establece que el Ombudsman debe presentar al Consejo informes bianuales en que se resuman sus actividades. En el informe se exponen las actividades realizadas por la Oficina en el período transcurrido desde la publicación del informe anterior, es decir, entre el 1 de agosto de 2016 y el 23 de enero de 2017.

Agradecería que la presente carta y el informe se señalaran a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y se publicaran como documento del Consejo.

(Firmado) Catherine **Marchi-Uhel**
Ombudsman



Informe de la Oficina del Ombudsman presentado de conformidad con la resolución 2253 (2015) del Consejo de Seguridad

I. Antecedentes

1. En el presente documento se ofrece información actualizada sobre las actividades realizadas por la Oficina del Ombudsman desde que se publicó el 12º informe de la Oficina (S/2016/671), el 1 de agosto de 2016.

II. Actividades relacionadas con los casos de supresión de nombres de la lista

Consideraciones generales

2. Las principales actividades realizadas por la Oficina durante el período sobre el que se informa se refirieron a solicitudes de supresión de nombres de la lista presentadas por particulares y entidades.

Casos de supresión de nombres de la lista

3. En el período que abarca el informe se presentaron a la Oficina ocho casos nuevos; todos ellos fueron admitidos, incluidas dos solicitudes repetidas. Desde la creación de la Oficina hasta el 23 de enero de 2017 se han recibido en ella 78 solicitudes de supresión de nombres de la lista. A menos que el solicitante pida lo contrario, todos los nombres tienen carácter confidencial mientras sean objeto de examen, y en los casos de rechazo o retirada de una solicitud.

4. En total, desde que se estableció la Oficina, la Ombudsman ha presentado 68 informes exhaustivos¹ al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas (“el Comité”). Durante el período que se examina, la Ombudsman presentó tres informes y compareció ante el Comité en una ocasión para presentar un caso.

5. Desde la publicación del 12º informe se ha mantenido en la lista el nombre de una persona mediante el proceso del Ombudsman.

6. En total, desde que se creó la Oficina se han resuelto, ya sea mediante el proceso del Ombudsman o por medio de una decisión separada del Comité, 66 casos de solicitudes presentadas a la Ombudsman por una persona, una entidad o una combinación de ambas. En los 64 casos tramitados íntegramente mediante el proceso del Ombudsman, se han suprimido de la lista los nombres de 46 personas y

¹ La cifra incluye un caso, que se cerró en 2011, en el que el solicitante retiró su petición después de que la Ombudsman hubiera enviado y presentado su informe al Comité. También incluye un caso, que se cerró en 2013, en el que el Comité decidió suprimir de la lista el nombre del solicitante después de que la Ombudsman enviara su informe al Comité, pero antes de que lo presentara. No incluye otros dos casos, cerrados en 2013, en los que los argumentos de la Ombudsman quedaron sin efecto cuando el Comité decidió suprimir de la lista los nombres de los autores de las solicitudes antes de que la Ombudsman enviara su informe.

28 entidades, se ha suprimido el nombre de 1 entidad como alias de otra entidad incluida en la lista y se han rechazado 13 solicitudes de supresión. Además, el Comité suprimió de la lista los nombres de 3 personas antes de que concluyera el proceso del Ombudsman y una solicitud se retiró después de que se presentara el informe exhaustivo. En el anexo del presente informe se indica la situación de todos los casos, actualizada al 23 de enero de 2017.

7. Hay ocho casos pendientes ante la Ombudsman que se encuentran en la fase de recopilación de información y de diálogo y tres casos pendientes ante el Comité. Las cuatro solicitudes enviadas a la Oficina en el período sobre el que se informa fueron presentadas por particulares. Hasta la fecha, de las 78 solicitudes recibidas, 70 fueron presentadas por particulares, 2 por un particular junto con una o más entidades y 6 por entidades únicamente. En 38 de los 78 casos, el solicitante recibe o recibió asistencia letrada.

Información obtenida de los Estados

8. En relación con los ocho casos nuevos, hasta el momento se han enviado 30 solicitudes de información a 16 Estados. Con respecto a los tres casos en que se presentaron informes exhaustivos al Comité durante el período sobre el que se informa, en cuatro ocasiones se solicitó información a un Estado sin que hubiera respuesta. Además de las respuestas recibidas de los Estados a los que se habían dirigido solicitudes específicamente, algunos miembros del Comité proporcionaron información en respuesta a solicitudes transmitidas de manera general.

9. Durante el período que se examina, la Ombudsman se reunió en una ocasión con funcionarios en su capital para obtener directamente información relacionada con dos casos concretos. También se reunió con las autoridades de tres Estados, en sus respectivas capitales, para examinar cuestiones más amplias relacionadas con el proceso del Ombudsman.

10. Durante el período sobre el que se informa, la Ombudsman acertó una vez el período de recopilación de información con arreglo a lo dispuesto en el anexo II, párrafo 3 de la resolución [2253 \(2015\)](#), que otorga al Ombudsman la facultad discrecional de acortar el período de recopilación de información en los casos en que ninguno de los Estados proponentes consultados tenga objeciones a suprimir de la lista el nombre del solicitante.

Diálogo con los solicitantes

11. Durante el período que abarca el informe, la Ombudsman y la Oficina se comunicaron con todos los solicitantes de los casos pendientes que se encontraban en la fase de diálogo. Lo hicieron mediante intercambios de mensajes escritos, conversaciones telefónicas y entrevistas personales y por videoconferencia, entre otros medios. Además, la Ombudsman viajó para entrevistarse personalmente con tres solicitantes.

Entrega de informes exhaustivos a los Estados interesados

12. En el anexo II, párrafo 13 de la resolución [2253 \(2015\)](#) se dispone que, si así se le pide, el Ombudsman podrá proporcionar una copia del informe exhaustivo a un Estado interesado (Estado proponente o de nacionalidad, residencia o constitución), previa aprobación del Comité y con las expurgaciones necesarias para proteger la

información confidencial. Durante el período que se examina, la Ombudsman recibió tres solicitudes de información enviadas por Estados y todas ellas fueron aprobadas por el Comité.

Acceso a información clasificada o confidencial

13. Durante el período que abarca el informe, se concertó con el Canadá un nuevo acuerdo sobre el acceso a información clasificada o confidencial. Hasta la fecha se han concertado un acuerdo formal con Austria y 17 acuerdos con Alemania, Australia, Bélgica, el Canadá, Costa Rica, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza, respectivamente. Un acuerdo concertado con la Ombudsman anterior se había redactado de un modo que indicaba claramente que se trataba de un acuerdo entre el Estado y la Ombudsman anterior a título personal. La Ombudsman se ha comunicado con ese Estado, pero todavía no ha obtenido confirmación de que el acuerdo siga en vigor con ella.

14. En el período que abarca el informe prosiguieron las actividades para ampliar la lista de arreglos y acuerdos, y es de esperar que se avance aún más en los próximos meses. Un Estado ha confirmado que está dispuesto a concertar un acuerdo de intercambio de información, y actualmente las autoridades de ese Estado están ultimando un proyecto de acuerdo como resultado de la colaboración de la Ombudsman con la Oficina de Asuntos Jurídicos y con la Misión Permanente de ese Estado ante las Naciones Unidas.

III. Resumen de las actividades relacionadas con el desarrollo de la Oficina del Ombudsman

Consideraciones generales

15. Las actividades para seguir desarrollando y fortaleciendo la Oficina del Ombudsman continuaron, en la medida de lo posible, durante el período al que se refiere el informe.

Divulgación y difusión de la labor de la Oficina

16. La Ombudsman participó en actividades de divulgación, en la medida en que lo permitieron las limitaciones de tiempo y recursos.

17. El 16 de octubre de 2016, la Ombudsman participó como comentarista en la presentación de un libro² sobre la importancia de atenerse al debido proceso. En ese acto, que estuvo organizado por la Universidad Queen Mary de Londres, habló específicamente de la imparcialidad procesal en el proceso del Ombudsman y de la forma en que ese proceso mejoraba la representación del interés público. El 7 de noviembre participó en un seminario introductorio organizado por la División de Asuntos del Consejo de Seguridad del Departamento de Asuntos Políticos y dirigido a nuevos miembros del Consejo, sobre sanciones y presentación de informes al Consejo, en el que habló de la función del Ombudsman y expuso las circunstancias

² Devika Hovell, *The Power of Process: the Value of Due Process in Security Council Sanctions Decision-Making* (Oxford University Press, 2016).

en que se había establecido la Oficina. El 22 de noviembre, en una reunión informativa abierta para los Estados Miembros, proporcionó información actualizada sobre la situación de los casos que se seguían en la Oficina y habló del uso de información confidencial en su actividad. En la reunión también destacó que no se habían producido mejoras en los arreglos administrativos para la Oficina y mencionó las consecuencias de esa situación para la independencia de la misma. Asimismo, se refirió al reciente contratiempo relacionado con las cartas de exposición de motivos que se envían a los solicitantes y su repercusión en la credibilidad del mecanismo del Ombudsman, y expresó la esperanza de que se retomara pronto una práctica mejor.

18. En el período del que se informa, la Ombudsman siguió colaborando con diversas instituciones de la Unión Europea. En particular, conversó con representantes de la Comisión Europea sobre algunas novedades de la jurisprudencia del Tribunal General de la Unión Europea que guardan relación con la actividad del Ombudsman. También se reunió con un juez del Tribunal de Justicia Europeo³, con quien habló de diversos aspectos de la actividad del Ombudsman, entre ellos las medidas destinadas a aumentar la transparencia y la cuestión del acceso a la información. Asimismo, abordaron los problemas de imparcialidad que podían plantearse al acceder o recurrir a información confidencial que no puede ponerse en conocimiento del solicitante, tema de interés tanto para el Tribunal como para la Oficina del Ombudsman⁴.

Interacción con el Comité

19. Durante el período al que se refiere el informe, la Ombudsman compareció ante el Comité en una ocasión. El 8 de agosto de 2016 presentó su informe sobre un caso en que el nombre del solicitante se mantuvo en la lista.

20. Como se hizo en el pasado, la Ombudsman y el personal de la Oficina han seguido colaborando periódicamente con el Coordinador y los miembros del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones. El Equipo ha seguido proporcionando información pertinente de conformidad con lo dispuesto en el anexo II, párrafo 4 de la resolución [2253 \(2015\)](#). Durante el período al que se refiere el informe, el Equipo ayudó a la Oficina a examinar solicitudes de supresión de nombres de la lista y documentación justificativa escritas en alemán o en árabe. El Equipo también ayudó a la Oficina con las comunicaciones con los autores de las solicitudes recibidas en esos idiomas. Asimismo, el Equipo prestó asesoramiento especializado sobre cuestiones relativas a determinadas solicitudes de supresión de la lista.

³ La reunión de la Ombudsman con el juez Allan Rosas tuvo lugar en Nueva York el 1 de noviembre de 2016.

⁴ El artículo 105 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General y el artículo 190 bis del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia Europeo entraron en vigor el 25 de diciembre de 2016. Estas normas constituyen un marco para el tratamiento procesal de la información confidencial y la documentación relacionada con la seguridad de la Unión Europea o de sus Estados miembros y la gestión de sus relaciones internacionales, así como de las excepciones al principio de contradicción que puedan derivarse.

Enlace con Estados, organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales

21. Durante el período que se examina, la Ombudsman y el personal de la Oficina siguieron trabajando con los Estados, en particular con los que tenían relación con las solicitudes de supresión de la lista que estaban pendientes. Participaron en varias reuniones bilaterales con Estados interesados en la labor de la Oficina a fin de examinar cuestiones de carácter general, como posibles formas de mejorar la independencia de la Oficina. La Ombudsman siguió conversando con varios Estados sobre acuerdos o arreglos relativos al acceso a información confidencial o clasificada. También mantuvo contactos con el Grupo oficioso de los Estados que comparten la misma posición sobre las sanciones selectivas⁵ y con representantes de la Unión Europea y la Comisión Europea. La Ombudsman también se reunió con funcionarios de varios Estados en sus respectivas capitales para mantener conversaciones generales y obtener información sobre casos concretos.

Métodos de trabajo e investigación

22. Como en el pasado, la tramitación de casos en el período del que se informa supuso consultar fuentes de dominio público para reunir información atinente a las solicitudes de exclusión de la lista.

23. Asimismo, la Ombudsman siguió vigilando la evolución de las causas judiciales nacionales y regionales pertinentes y reunió información al respecto, como la sentencia del Tribunal General de la Unión Europea en la causa *Mohammed Al-Ghabra c. Comisión Europea*⁶. Figuran más detalles sobre esa sentencia en la sección sobre la pertinencia de la Oficina.

Sitio web

24. Se sigue revisando y actualizando el sitio web de la Oficina (www.un.org/sc/suborg/es/ombudsperson).

⁵ Integrado por Alemania, Austria, Bélgica, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Liechtenstein, Noruega, los Países Bajos, Suecia y Suiza.

⁶ Sentencia del Tribunal General (Sala Tercera), asunto T-248/13, *Mohammed Al-Ghabra c. Comisión Europea* (13 de diciembre de 2016). Disponible en <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:62013TJ0248&from=EN>). El caso surgió a raíz de que el nombre de Mohammed Al-Ghabra (el “demandante”) se incluyera en la lista de sanciones, por decisión del Comité, el 12 de diciembre de 2006, y posteriormente en la lista de la Unión Europea, el 10 de enero de 2007. El demandante inició dos procesos ante los órganos de la Unión Europea: 1) una solicitud de reconsideración por la Comisión Europea de la inclusión de su nombre en la lista de la Unión Europea y 2) después de que el Comité decidiera, el 6 de marzo de 2013, mantener su nombre en la lista, un recurso de anulación a) del Reglamento(CE) núm. 14/2007 de la Comisión, en lo atinente a él, y b) de la decisión de la Comisión Ares (2013) 188023, de 6 de marzo de 2013, en la que se confirmaba la inclusión de su nombre en la lista de la Unión Europea.

IV. Observaciones y conclusiones

Imparcialidad y transparencia del proceso

Acceso a los solicitantes

25. La decisión adoptada por el Comité sobre una solicitud de supresión de un nombre de la lista durante el período que abarca el informe se basó únicamente en información reunida por la Ombudsman y siguió su recomendación.

26. Durante el período del que se informa, la Ombudsman no pudo viajar para entrevistarse con dos solicitantes porque sus países de residencia no expidieron visados de entrada a tiempo. La Ombudsman considera que, dadas las circunstancias concretas de sus casos, la situación no puso en peligro la imparcialidad con respecto a esos solicitantes. En el primer caso, la Ombudsman había previsto viajar para reunirse con las autoridades y entrevistarse con el solicitante a principios de enero de 2017. Sin embargo, en noviembre de 2016 la Secretaría le informó de que, debido a que su contrato era de consultoría, no se podría prorrogar a tiempo para que el viaje se aprobara a principios de enero. Para no imponer una demora indebida al solicitante y, además, para reducir costos, la Ombudsman decidió adelantar su viaje y combinarlo con otro desplazamiento. Cuando se supo que las autoridades competentes no podrían expedir un visado de entrada a tiempo, la Ombudsman organizó una videoconferencia con el solicitante con el apoyo de una entidad de las Naciones Unidas. Ello solo fue posible porque el solicitante no necesitaba servicios de interpretación. No obstante, la Ombudsman ha pedido reunirse con el Embajador de la correspondiente Misión Permanente ante las Naciones Unidas para estudiar cómo evitar situaciones similares en el futuro, y espera que esa conversación se realice pronto.

27. En el segundo caso, la Ombudsman informó a la Misión Permanente, con un mes de antelación de su intención de visitar a las autoridades⁷ y entrevistarse con el solicitante en su país. Sin embargo, la Misión Permanente no pudo expedir un visado, ya que no había recibido una carta de su capital autorizando la visita. En un primer momento, la Ombudsman aplazó su visita una semana con el fin de dar más tiempo a ese Estado para que expidiera el visado, lo cual le habría permitido combinar esa visita con otro viaje organizado previamente. Sin embargo, la escasa información que se había reunido en ese caso redujo la necesidad de una entrevista en persona. Además, la entrevista no se podía realizar por videoconferencia porque el autor precisaba servicios de interpretación. Por tanto, si bien no era lo ideal, la Ombudsman optó en última instancia por un diálogo escrito y considera que tal forma de proceder no afectó a la imparcialidad general del proceso en ese caso en particular. Posteriormente, la Ombudsman se reunió con el Representante Permanente del Estado en cuestión, quien le aseguró que se le facilitaría información pertinente sobre el caso si estaba disponible. La Ombudsman considera que ahora se cuenta con un procedimiento idóneo para evitar que surjan situaciones similares en el futuro.

⁷ El Estado de nacionalidad y residencia no respondió a la solicitud de información de la Ombudsman y tampoco solicitó que se ampliara el plazo para hacerlo.

Cartas de exposición de motivos

28. Durante el período que se examina, el Comité dejó de aplicar por completo su práctica positiva anterior de facilitar cartas de exposición de motivos, cada vez más fundamentadas, en las que se citaban fragmentos extensos del análisis por escrito de la Ombudsman⁸. Dada la importancia de esas cartas para la transparencia e imparcialidad general del proceso (y para que este se percibiera como tal), habría sido útil que el Comité mantuviera la práctica anterior.

29. La Ombudsman es consciente de que existen diferencias de opinión sobre el alcance de la obligación de motivar las decisiones de mantener o derogar las sanciones una vez que el Comité examina la recomendación de la Ombudsman⁹. Se expresó la opinión de que la exigencia de exposición de motivos se cumple con la mera referencia al hecho de que el Comité ha seguido la recomendación de la Ombudsman de valorar el mantenimiento de un nombre en la lista, o su supresión. La Ombudsman considera que esa interpretación sería contraria a la finalidad que persigue el requisito. En los casos en que el Comité sigue la recomendación de la Ombudsman, no ofrece sus propias razones, sino que resume los motivos que figuran en el informe exhaustivo, especificando que esas razones no se le pueden atribuir al Comité en su conjunto ni a ninguno de sus miembros. Para que un resumen de esa naturaleza refleje adecuadamente las razones, como mínimo tiene que responder a los argumentos del solicitante y reflejar plenamente el análisis que figura en el informe exhaustivo de la Ombudsman. Como se indica en los informes 11° y 12°, la práctica del Comité durante el primer año del mandato de la Ombudsman demostró que era posible hacerlo.

30. La Ombudsman tiene la firme esperanza de que esta tendencia positiva se reanude durante el período correspondiente al próximo informe. El hecho de que el Comité transmita a los solicitantes, en todos los casos, una exposición de motivos detallada es muy importante para que el proceso sea más transparente y justo. Además de poner en peligro, en algunos casos concretos, la imparcialidad a la que tiene derecho el solicitante, cualquier retroceso en ese sentido podría afectar a la credibilidad general del mecanismo del Ombudsman. También sería irónico que ese retroceso ocurriera ahora que está empezando a mejorar la percepción del mecanismo que tienen los tribunales regionales y nacionales. Por último, la práctica de transmitir razonamientos extensos puede ser beneficiosa para alentar y orientar el proceso de desvinculación que emprenden algunos solicitantes (véase más abajo).

31. Algunos solicitantes niegan que la información que originó su inclusión en la lista y la que obtuvo la Ombudsman durante la fase de recopilación de información sea correcta. Otros consideran que la información no demuestra su vinculación con el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) ni con Al-Qaida. Sin embargo, algunos solicitantes sí reconocen haber tenido esa vinculación. Esos solicitantes tratan de que se suprima su nombre de la lista con el argumento de que han roto sus vínculos con esas entidades y se han desvinculado de ellas¹⁰. Esta categoría de

⁸ Esta tendencia, tanto para los casos de mantenimiento de los nombres en la lista como para los de supresión, se describe en detalle en el párrafo 41 del 11° informe y en el párrafo 30 del 12° informe de la Oficina del Ombudsman.

⁹ Este requisito consta en el anexo II de la resolución [2253 \(2015\)](#).

¹⁰ El solicitante puede hacer esa afirmación en apoyo de una solicitud inicial o de una segunda solicitud de supresión de la lista. Véase la sección 4.1.1 del enfoque de la Ombudsman para el

solicitantes es, probablemente, la que más puede beneficiarse de la dimensión humana del mecanismo del Ombudsman. Este aspecto humano puede complementar el proceso de desvinculación emprendido por estos solicitantes. La desvinculación no es un proceso instantáneo. En algunos casos, los solicitantes necesitan apoyo y orientación y, sin duda, consideran que el Ombudsman tiene cierta autoridad¹¹. Apoyándose en esa autoridad y en el acceso singular y privilegiado que tiene a los solicitantes durante la fase de diálogo, la Ombudsman puede incluir en su análisis mensajes que reconozcan los esfuerzos realizados por un solicitante como parte del proceso de desvinculación. De ser necesario, también puede orientar al solicitante sobre otras medidas necesarias para completar totalmente el proceso.

32. Esa orientación es particularmente importante en los casos en que el Comité incluyó el nombre del solicitante en la lista tras la celebración de un juicio con fallo condenatorio por una conducta igual o similar a la que condujo a su inclusión en la lista, o de forma paralela. En algunos de esos casos, el proceso de desvinculación comienza cuando el solicitante está cumpliendo condena. La Ombudsman puede sacar conclusiones sobre la desvinculación a partir del tiempo transcurrido desde que se llevaron a cabo las actividades impugnadas por el solicitante, especialmente si el período no es desdeñable. Sin embargo, cuando el solicitante está encarcelado, tiene poca capacidad para seguir participando en actividades de apoyo a entidades incluidas en la lista¹². En tales circunstancias, el Ombudsman busca indicios concretos de desvinculación durante el período en que el solicitante estuvo detenido, o después, o si ha sido puesto en libertad. Se pueden observar varios indicios de desvinculación, incluso mientras el solicitante se encuentra privado de libertad, como la participación sincera en un proceso de desradicalización, los esfuerzos realizados para evitar el contacto con elementos radicales o de que estos desistan de acercarse y la aceptación de responsabilidad por la conducta anterior, incluso después de haber negado tener tal responsabilidad durante el juicio.

33. En el informe exhaustivo del Ombudsman se pueden reconocer los esfuerzos de desvinculación de un solicitante y se pueden alentar esos esfuerzos de alguna forma específica, o proporcionar orientación sobre cómo llevarlos a cabo. Es importante que el Comité no omita esa información cuando le comunica al solicitante los motivos de la decisión de suprimir su nombre de la lista de sanciones o mantenerlo. Esa información también puede ser útil para las autoridades penitenciarias y los agentes de libertad vigilada que son responsables de la situación penal de algunos solicitantes.

análisis, la evaluación y el uso de la información. Disponible en <https://www.un.org/sc/suborg/es/ombudsperson/assessment-information>

¹¹ El mandato del Ombudsman está fijado por el Consejo de Seguridad. El Ombudsman es nombrado por el Secretario General y, hasta la fecha, el Comité ha seguido sus recomendaciones.

¹² Véase la sección 4.1.3 del enfoque de la Ombudsman para el análisis, la evaluación y el uso de la información. Disponible en <https://www.un.org/sc/suborg/es/ombudsperson/assessment-information>

Retrasos en la notificación al solicitante de la decisión de mantener su nombre en la lista

34. La Ombudsman reitera la sugerencia formulada en sus informes 10º, 11º y 12º de que se debería abordar la situación ocasionada por la demora en notificar al solicitante de la decisión de mantener su nombre en la lista¹³. Por las razones expuestas en esos informes, la Ombudsman sugiere que, cuando se decida mantener un nombre en la lista, se le permita informar de inmediato al solicitante de la decisión, con una nota en la que se indique que los motivos se le comunicarán en el plazo de 60 días.

Cooperación con Estados y apoyo de los Estados a la Oficina

35. Los Estados que, en general, habían apoyado a la Oficina siguieron expresando y demostrando ese apoyo durante el período sobre el que se informa. Dado que varios Estados no respondieron a las solicitudes de información durante el mismo período, la Ombudsman reiteró, en sus contactos con esos Estados y, de forma más general, en las reuniones informativas ofrecidas a los Estados Miembros, la importancia de esas respuestas como parte del proceso de supresión de nombres de la lista. Esas respuestas son importantes incluso si los Estados no están en condiciones de comunicar información pertinente para una solicitud concreta.

Independencia de la Oficina

36. En el 12º informe se expusieron las diversas opciones que la División de Asuntos del Consejo de Seguridad había elaborado y presentado, de conformidad con el párrafo 59 de la resolución 2253 (2015)¹⁴, en la reunión oficiosa del Comité que se celebró el 17 de junio de 2016. A juicio de la Ombudsman, esas opciones constituían una base sólida para subsanar las deficiencias actuales de la situación de la Oficina y proponían arreglos contractuales idóneos para garantizar su independencia¹⁵. Sin embargo, durante el período que se examina, se informó a la Ombudsman de que el Comité no podía acceder a adoptar medidas sobre la base de ninguna de esas opciones. Esta situación no es sorprendente, habida cuenta de la regla del consenso que gobierna la toma de decisiones del Comité cuando estas no se refieren al fundamento de las solicitudes de supresión de la lista. No obstante, es lamentable, dada la importancia de esos acuerdos para la credibilidad de la Oficina. El 4 de noviembre, el Comité recordó a la Secretaría la observación que la División de Asuntos del Consejo de Seguridad formuló en la reunión oficiosa mencionada, en el sentido de que la Secretaría podría estar en condiciones de estudiar ciertos arreglos oficiosos para dar respuesta a algunas de las inquietudes relativas a la Oficina. El 27 de diciembre, la Secretaría informó al Comité de que se habían tomado las cuatro medidas oficiosas siguientes:

a) Las opiniones del Ombudsman se tendrán en cuenta al evaluar la actuación profesional de los funcionarios que prestan apoyo a la Oficina.

¹³ Véanse S/2015/533, párr. 47; S/2016/96, párr. 42; y S/2016/671, párr. 31.

¹⁴ En la resolución 2253 (2015), párr. 59, el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que siguiera reforzando la capacidad de la Oficina, encargándose de los arreglos correspondientes para que pudiera seguir desempeñando su mandato de manera independiente, efectiva y oportuna, y que proporcionara al Comité información actualizada sobre las medidas adoptadas en un plazo de seis meses.

¹⁵ Véase S/2016/671, párrs. 35 y 36.

b) El Ombudsman participará en todos los procesos de contratación de personal de apoyo a la Oficina y sus opiniones se tomarán en consideración.

c) El Ombudsman tendrá acceso a todo el material, incluidos los soportes informáticos, que sea pertinente para la labor de la Oficina.

d) El Ombudsman tendrá pleno control editorial respecto del sitio web de la Oficina¹⁶.

37. La Ombudsman celebra que se hayan puesto en práctica estos arreglos oficiosos, que reforzarán la independencia de la Oficina. Aunque el contrato de consultoría y las condiciones de servicio en virtud de las cuales se contrata al Ombudsman no reflejan necesariamente la importancia de su función, los arreglos dan cumplida respuesta a casi todas las consecuencias de la situación contractual de la Ombudsman que afectan a la independencia de la Oficina¹⁷. Sin embargo, la falta de una Oficina independiente con su propio presupuesto¹⁸ no puede resolverse con arreglos oficiosos. Con todo, la Ombudsman tiene la esperanza de que la Secretaría pueda seguir progresando en lo relativo a la exigencia de certificación de servicio que figura en los contratos de consultoría, que abarca tanto la actuación profesional como la asistencia y se considera fundamentalmente incompatible con el papel y las funciones independientes del Ombudsman¹⁹. La Ombudsman se siente alentada en ese sentido por la indicación de la Secretaría de que seguirá estudiando otras modalidades oficiosas en relación con algunas de las cuestiones señaladas por la Secretaría y la Ombudsman, en la medida de lo posible y en consonancia con las normas y los reglamentos de la Organización, y mantendrá al Comité al corriente²⁰.

Pertinencia de la Oficina

38. Como ya se ha señalado más arriba, la sentencia del Tribunal General de la Unión Europea en la causa *Mohammed Al-Ghabra c. Comisión Europea*⁶ contiene un pronunciamiento interesante sobre la existencia del Ombudsman como recurso legal que estaba a disposición del demandante en el caso en cuestión. En particular, al pronunciarse sobre el fondo del recurso de anulación, el Tribunal General tuvo en cuenta el hecho de que el demandante había optado por no valerse de ese recurso. Además, el Tribunal reconoció que la Comisión aplicaba los mismos criterios de examen que el Ombudsman. En respuesta a una alegación presentada por el Reino Unido²¹, el Tribunal consideró que no había ninguna razón lógica para no presentar una solicitud de supresión de la lista por conducto de la Ombudsman, especialmente teniendo en cuenta que el demandante había manifestado tener argumentos que respaldaban la supresión de su nombre de la lista del Comité. El Tribunal también

¹⁶ [S/AC.37/2016/NOTE.214](#).

¹⁷ Los arreglos generalizan prácticas que se venían siguiendo de forma desigual durante los mandatos de la Ombudsman anterior y la actual.

¹⁸ En la actualidad su presupuesto depende de la misión política especial del Equipo de Vigilancia.

¹⁹ Véase [S/2015/533](#), párr. 61.

²⁰ [S/AC.37/2016/NOTE.214](#).

²¹ Durante su examen de la incorporación del nombre de esa persona a la lista de la Unión Europea, la Comisión había informado reiteradamente al demandante de que tenía la oportunidad de presentar una solicitud a la Ombudsman de las Naciones Unidas para que se retirase su nombre de la lista del Comité.

determinó que la conducta del demandante²² no había contribuido a disipar las sospechas razonables que habían recaído sobre él a la luz de la información y las pruebas que se habían examinado. En respuesta a una alegación del demandante sobre la fuente de la información, el Tribunal determinó que la Comisión había aplicado correctamente el mismo criterio seguido por el Ombudsman, es decir, tratar de determinar, en primer lugar, si la información específica en cuestión era suficiente para considerar la denuncia de tortura razonable y creíble²³.

39. El hecho de que un demandante no se valga de ese recurso legal no afecta a la admisibilidad de su demanda ante el Tribunal General²⁴. Sin embargo, ante la posibilidad de que el Tribunal saque de ello una conclusión adversa, la sentencia puede motivar a las personas y entidades que desean que se suprima su nombre a que soliciten la supresión en primer lugar a través del proceso del Ombudsman antes de presentar un recurso de anulación ante el Tribunal o, al menos, de manera simultánea.

40. La sentencia refleja un juicio positivo del valor añadido del mecanismo del Ombudsman. Antes hubo otra sentencia, del Tribunal Supremo del Reino Unido²⁵, y un voto particular de varios jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos²⁶, ambos emitidos en el primer semestre de 2016, que también demostraron un nuevo interés en el proceso de examen de la Oficina del Ombudsman. Tales opiniones son alentadoras y contrastan con las expresadas anteriormente en varios fallos de tribunales regionales dictados después de que se pusiera en marcha la Oficina, que

²² La conducta del demandante se refiere tanto al hecho de que no solicitó a través de la Oficina del Ombudsman que se suprimiera su nombre de la lista como a que retiró la reclamación que había presentado ante el Tribunal.

²³ La determinación se hizo en el contexto de la alegación del solicitante de que la Comisión no había examinado si las denuncias formuladas contra él por el Comité se habían basado en información obtenida mediante tortura. El Tribunal General resolvió que la Comisión había determinado correctamente que, en las circunstancias del caso, era razonable atenerse a una presunción general de que el Comité no basaba sus conclusiones en pruebas obtenidas mediante tortura.

²⁴ Aun si el Comité elimina un nombre de la lista siguiendo la recomendación de la Ombudsman, una persona o entidad siempre puede recurrir a los tribunales de la Unión Europea, que pueden determinar si el nombre debía figurar en ella, para empezar.

²⁵ Sentencia del Tribunal Supremo del Reino Unido, *Youssef c. Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth* (27 de enero de 2016). En ese caso, el demandante, cuyo nombre se mantuvo en la lista de sanciones siguiendo una recomendación de la Ombudsman, presentó un recurso contra la aplicación de sanciones a nivel nacional. Al desestimar el recurso del Sr. Youssef, el Tribunal Supremo no se basó solo en el resumen actualizado de los motivos de su inclusión en la lista, que se había publicado en el sitio web del Comité después de que se decidiera mantener su nombre en ella, sino también en algunos elementos de la información contenida en la carta de exposición de motivos y en el análisis de la Ombudsman.

²⁶ Opinión concurrente del juez Pinto de Albuquerque, al que se sumaron los jueces Hayiyev, Pechal y Debov en la sentencia dictada por la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la causa *Al-Dulimi y Montana Management Inc. c. Suiza*, demanda núm. 5809/08 (21 de junio de 2016). En esta causa, los jueces consideraron que, por principio, nada impedía la adopción de salvaguardias sustantivas y procesales adecuadas por parte de los órganos de las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuando estos tomaban decisiones vinculantes para imponer sanciones a particulares y entidades. Los jueces indicaron que la Oficina no era una mejora insignificante, que demostraba que era posible introducir cambios progresivos en el sistema, y observaron que este podía fortalecerse aún más si existiera la voluntad política para hacerlo.

apenas reconocían su establecimiento porque no ofrecía garantías de protección judicial eficaz²⁷.

Conclusión

41. El período que abarca el informe ha estado marcado por un desafortunado retroceso en cuanto a la transparencia del proceso del Ombudsman y la imparcialidad a la que tienen derecho los solicitantes en lo que se refiere al contenido de las cartas de exposición de motivos. Sería valioso que el Comité retomara su práctica anterior a este respecto. Los arreglos oficiosos preparados por la Secretaría no son tan exhaustivos ni tan satisfactorios como las opciones que había presentado al Comité para establecer una Oficina del Ombudsman independiente y garantizar esa independencia. Sin embargo, estos responden adecuadamente a la mayoría de las inquietudes planteadas por la Ombudsman al respecto, en ausencia de consenso dentro del Comité para darles una solución más formal y exhaustiva. Es importante seguir avanzando en ambas esferas en pro de la credibilidad del mecanismo del Ombudsman y el cumplimiento de los requisitos básicos de independencia e imparcialidad, incluido un nivel aceptable de transparencia, con los que el Consejo de Seguridad ha manifestado estar comprometido. La independencia del Ombudsman es más importante ahora que la percepción del mecanismo del Ombudsman que tienen los tribunales regionales y nacionales ha empezado a mejorar.

²⁷ Véase, por ejemplo, la sentencia de la Gran Sala del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, *Comisión y otros c. Kadi* (Asuntos acumulados C-584/10 P, C-593/10 P y C-595/10 P) (18 de julio de 2013), en la que el Tribunal afirmó que el examen efectivo por los tribunales de la Unión Europea era aún más esencial en ausencia de garantías de protección judicial eficaz en las Naciones Unidas. Véase también la sentencia de la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la causa *Nada c. Suiza*, demanda núm. 10593/08 (12 de septiembre de 2012).

Annex

Status of cases

Case 1, one individual (Status: denied)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
28 July 2010	Transmission of case 1 to the Committee
28 February 2011	Comprehensive report submitted to the Committee
10 May 2011	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
14 June 2011	Committee decision
1 September 2011	Formal notification to petitioner with reasons

Case 2, Safet Ekrem Durguti (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
30 September 2010	Transmission of case 2 to the Committee
26 April 2011	Comprehensive report submitted to the Committee
31 May 2011	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
14 June 2011	Committee decision to delist
12 August 2011	Formal notification to petitioner with reasons

Case 3, one entity (Status: delisting request withdrawn by petitioner)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
3 November 2010	Transmission of case 3 to the Committee
14 June 2011	Comprehensive report submitted to the Committee
26 July 2011	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
2 August 2011	Withdrawal of petition

Case 4, Shafiq Ben Mohamed Ben Mohammed Al Ayadi (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
6 December 2010	Transmission of case 4 to the Committee
29 June 2011	Comprehensive report submitted to the Committee
26 July 2011	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
17 October 2011	Committee decision to delist
8 November 2011	Formal notification to petitioner with reasons

Case 5, Tarek Ben Al-Bechir Ben Amara Al-Charaabi (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
30 December 2010	Transmission of case 5 to the Committee
26 April 2011	Comprehensive report submitted to the Committee
31 May 2011	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
14 June 2011	Committee decision to delist
12 August 2011	Formal notification to petitioner with reasons

Case 6, Abdul Latif Saleh (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
14 January 2011	Transmission of case 6 to the Committee
17 June 2011	Comprehensive report submitted to the Committee
26 July 2011	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
19 August 2011	Committee decision to delist
8 November 2011	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 7, Abu Sufian Al-Salamabi Muhammed Ahmed Abd Al-Razziq
(Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
28 January 2011	Transmission of case 7 to the Committee
29 August 2011	Comprehensive report submitted to the Committee
15 November 2011	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
30 November 2011	Committee decision to delist
13 February 2012	Formal notification to petitioner with reasons

Case 8, Ahmed Ali Nur Jim'ale and 23 entities^a (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
17 March 2011	Transmission of case 8 to the Committee
23 September 2011	Comprehensive report submitted to the Committee
13 December 2011	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
27 December 2011	Committee decision to delist six entities
21 February 2012	Committee decision to delist one individual and 17 entities
8 June 2012	Formal notification to petitioner with reasons

^a Barakaat North America, Inc., Barakat Computer Consulting, Barakat Consulting Group, Barakat Global Telephone Company, Barakat Post Express, Barakat Refreshment Company, Al Baraka Exchange, LLC, Barakaat Telecommunications Co. Somalia, Ltd., Barakaat Bank of Somalia, Barako Trading Company, LLC, Al-Barakaat, Al-Barakaat Bank, Al-Barakaat Bank of Somalia, Al-Barakat Finance Group, Al-Barakat Financial Holding Co., Al-Barakat Global Telecommunications, Al-Barakat Group of Companies Somalia Limited, Al-Barakat International, Al-Barakat Investments, Barakaat Group of Companies, Barakaat Red Sea Telecommunications, Barakat International Companies and Barakat Telecommunications Company Limited.

Case 9, Saad Rashed Mohammed Al-Faqih and Movement for Reform in Arabia (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
19 April 2011	Transmission of case 9 to the Committee
21 February 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
17 April 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
1 July 2012	Committee decision to delist
13 November 2012	Formal notification to petitioner with reasons

Case 10, Ibrahim Abdul Salam Mohamed Boyasseer (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
6 May 2011	Transmission of case 10 to the Committee
9 January 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
1 March 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
8 May 2012	Committee decision to delist
3 August 2012	Formal notification to petitioner with reasons

Case 11, Mondher ben Mohsen ben Ali al-Baazaoui (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
1 June 2011	Transmission of case 11 to the Committee
19 January 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
1 March 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
30 March 2012	Committee decision to delist
10 July 2012	Formal notification to petitioner with reasons

Case 12, Kamal ben Mohamed ben Ahmed Darraji (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
30 June 2011	Transmission of case 12 to the Committee
28 February 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
3 April 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
4 May 2012	Committee decision to delist
3 August 2012	Formal notification to petitioner with reasons

Case 13, Fondation Secours Mondial (Status: amended^b)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
7 July 2011	Transmission of case 13 to the Committee
14 December 2011	Comprehensive report submitted to the Committee
24 January 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
17 February 2012	Committee decision to amend
9 July 2012	Formal notification to petitioner with reasons

^b Amended to be removed as an alias of Global Relief Foundation (QE.G.91.02.).

Case 14, Sa'd Abdullah Hussein al-Sharif (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
20 July 2011	Transmission of case 14 to the Committee
29 February 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
3 April 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
27 April 2012	Committee decision to delist
5 June 2012	Formal notification to petitioner with reasons

Case 15, Fethi ben al-Rebei Absha Mnasri (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
4 August 2011	Transmission of case 15 to the Committee
9 March 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
17 April 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
2 May 2012	Committee decision to delist
3 August 2012	Formal notification to petitioner with reasons

Case 16, Mounir Ben Habib Ben al-Taher Jarraya (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
15 August 2011	Transmission of case 16 to the Committee
9 March 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
17 April 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
2 May 2012	Committee decision to delist
3 August 2012	Formal notification to petitioner with reasons

Case 17, Rachid Fettar (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
26 September 2011	Transmission of case 17 to the Committee
27 April 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
5 June 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
20 June 2012	Committee decision to delist
19 December 2012	Formal notification to petitioner with reasons

Case 18, Ali Mohamed El Heit (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
5 October 2011	Transmission of case 18 to the Committee
2 May 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
3 July 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
19 July 2012	Committee decision to delist
19 December 2012	Formal notification to petitioner with reasons

Case 19, Yassin Abdullah Kadi (listed as Yasin Abdullah Ezzedine Qadi) (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
16 November 2011	Transmission of case 19 to the Committee
11 July 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
10 September 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
5 October 2012	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 20, Chabaane ben Mohamed ben Mohamed al-Trabelsi (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
21 November 2011	Transmission of case 20 to the Committee
23 April 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
5 June 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
20 June 2012	Committee decision to delist
19 December 2012	Formal notification to petitioner with reasons

Case 21, Adel Abdul Jalil Ibrahim Batterjee (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
3 January 2012	Transmission of case 21 to the Committee
30 August 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
6 November 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
14 January 2013	Committee decision to delist
5 September 2013	Formal notification to petitioner with reasons

Case 22, Ibrahim ben Hedhili ben Mohamed al-Hamami (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
6 February 2012	Transmission of case 22 to the Committee
25 September 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
6 November 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
21 November 2012	Committee decision to delist
7 February 2013	Formal notification to petitioner with reasons

Case 23, Suliman Hamd Suleiman Al-Buthe (Status: delisted) (Repeated request)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
23 February 2012	Transmission of case 23 to the Committee
9 October 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
27 November 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
10 February 2013	Committee decision to delist
30 August 2013	Formal notification to petitioner with reasons

Case 24, Mamoun Darkazanli (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
28 February 2012	Transmission of case 24 to the Committee
12 November 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
8 January 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
11 March 2013	Committee decision to delist
30 August 2013	Formal notification to petitioner with reasons

Case 25, Abdullahi Hussein Kahie (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
28 February 2012	Transmission of case 25 to the Committee
26 July 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
10 September 2012	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
26 September 2012	Committee decision to delist
19 December 2012	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 26, Usama Muhammed Awad Bin Laden (Status: delisted)
Ombudsperson case became moot following the Committee's decision of
21 February 2013**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
23 April 2012	Transmission of case 26 to the Committee
15 February 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
21 February 2013	Committee decision to delist

Case 27, one individual (Status: denied)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
7 May 2012	Transmission of case 27 to the Committee
11 February 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
7 May 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
7 May 2013	Committee decision to retain listing
12 June 2013	Formal notification to petitioner with reasons

Case 28, one individual (Status: denied)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
7 June 2012	Transmission of case 28 to the Committee
20 November 2012	Comprehensive report submitted to the Committee
8 January 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
8 January 2013	Committee decision to retain listing
29 January 2013	Formal notification to petitioner with reasons

Case 29, Muhammad ‘Abdallah Salih Sughayr (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
25 July 2012	Transmission of case 29 to the Committee
9 April 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
21 May 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
20 July 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 30, Lajnat Al Daawa Al Islamiya (LDI) (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
25 July 2012	Transmission of case 30 to the Committee
15 April 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
2 July 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
3 September 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 31, Abd al Hamid Sulaiman Muhammed al-Mujil (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
1 August 2012	Transmission of case 31 to the Committee
13 March 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
30 April 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
30 June 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 32, Mohamed ben Mohamed ben Khalifa Abdelhedi (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
19 September 2012	Transmission of case 32 to the Committee
5 March 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
16 April 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
1 May 2013	Committee decision to delist

Case 33, Mohammed Daki (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
12 October 2012	Transmission of case 33 to the Committee
28 May 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
30 July 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
16 August 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 34, Abdelghani Mzoudi (Status: delisted)
Ombudsperson case became moot following the Committee's decision of 18 March 2013

<i>Date</i>	<i>Description</i>
8 November 2012	Transmission of case 34 to the Committee
18 March 2013	Committee decision to delist

Case 35, International Islamic Relief Organization, Philippines, Branch Offices (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
13 December 2012	Transmission of case 35 to the Committee
5 September 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
1 November 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
3 January 2014	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 36, International Islamic Relief Organization, Indonesia, Branch Offices
(Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
13 December 2012	Transmission of case 36 to the Committee
5 September 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
1 November 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
3 January 2014	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 37, Jaber Abdullah Jaber Ahmed Al-Jalahmah (Status: delisted)^c

<i>Date</i>	<i>Description</i>
4 February 2013	Transmission of case 37 to the Committee
5 September 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
1 November 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
3 January 2014	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

^c Jaber Abdullah Jaber Ahmed Al-Jalahmah was relisted on the same date by a separate Committee decision.

Case 38, Moustafa Abbas (listed as Moustafa Abbas) (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
13 February 2013	Transmission of case 38 to the Committee
12 August 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
13 September 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
30 September 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 39, Atilla Selek (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
13 February 2013	Transmission of case 39 to the Committee
2 October 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
13 December 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
31 December 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 40, Youssef ben Abdul Baki Ben Youcef Abdaoui (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
4 March 2013	Transmission of case 40 to the Committee
14 November 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
11 February 2014	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
14 April 2014	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 41, L'hadi Bendebka (listed as Abdelhadi Ben Debka) (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
12 March 2013	Transmission of case 41 to the Committee
14 October 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
3 December 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
18 December 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 42, Youcef Abbas (listed as Youcef Abbes) (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
4 March 2013	Transmission of case 42 to the Committee
2 October 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
15 November 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
3 December 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 43, Said Yousef AbouAziz (listed as Said Youssef Ali Abu Aziza) (Status: delisted)

Ombudsperson case became moot following the Committee's decision of 26 August 2013

<i>Date</i>	<i>Description</i>
27 March 2013	Transmission of case 43 to the Committee
26 August 2013	Committee decision to delist

Case 44, one individual (Status: denied)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
2 May 2013	Transmission of case 44 to the Committee
4 February 2014	Comprehensive report submitted to the Committee
21 April 2014	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
21 April 2014	Committee decision to retain listing
30 July 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 45, one individual (Status: denied)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
6 May 2013	Transmission of case 45 to the Committee
9 December 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
11 February 2014	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
11 February 2014	Committee decision to retain listing
17 March 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 46, Yacine Ahmed Nacer (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
10 May 2013	Transmission of case 46 to the Committee
30 December 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
25 February 2014	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
13 March 2014	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 47, Nabil Benatia (listed as Nabil ben Mohamed ben Ali ben Attia) (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
3 June 2013	Transmission of case 47 to the Committee
12 November 2013	Comprehensive report submitted to the Committee
13 December 2013	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
31 December 2013	Committee decision to delist
25 August 2014	Formal notification to petitioner with reasons

**Case 48, Wael Hamzah Jelaidan (listed as Wa'el Hamza Abd al-Fatah Julaidan)
(Status: delisted)**

<i>Date</i>	<i>Description</i>
17 June 2013	Transmission of case 48 to the Committee
19 March 2014	Comprehensive report submitted to the Committee
24 June 2014	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
25 August 2014	Committee decision to delist
29 October 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 49, one individual (Status: denied)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
24 June 2013	Transmission of case 49 to the Committee
4 April 2014	Comprehensive report submitted to the Committee
24 June 2014	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
24 June 2014	Committee decision to retain listing
10 September 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 50, Al-Haramain Foundation (USA) (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
5 September 2013	Transmission of case 50 to the Committee
30 June 2014	Comprehensive report submitted to the Committee
26 August 2014	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
25 October 2014	Committee decision to delist
29 December 2014	Formal notification to petitioner with reasons

Case 51, Aqeel Abdulaziz Aqeel Al-Aqeel (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
28 October 2013	Transmission of case 51 to the Committee
18 August 2014	Comprehensive report submitted to the Committee
31 October 2014	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
2 January 2015	Committee decision to delist
3 March 2015	Formal notification to petitioner with reasons

Case 52, one individual (Status: denied)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
27 May 2014	Transmission of case 52 to the Committee
18 February 2015	Comprehensive report submitted to the Committee
14 April 2015	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
14 April 2015	Committee decision to retain listing
10 June 2015	Formal notification to petitioner with reasons

Case 53, Abd al-Rahman Muhammad Jaffar 'Ali (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
13 June 2014	Transmission of case 53 to the Committee
9 December 2014	Comprehensive report submitted to the Committee
29 January 2015	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
31 March 2015	Committee decision to delist
12 May 2015	Formal notification to petitioner with reasons

Case 54, Abdul Rahim Hammad Ahmad al-Talhi (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
19 June 2014	Transmission of case 54 to the Committee
29 January 2015	Comprehensive report submitted to the Committee
17 March 2015	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
17 May 2015	Committee decision to delist
22 July 2015	Formal notification to petitioner with reasons

Case 55, Ismail Mohamed Ismail Abu Shaweesh (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
23 June 2014	Transmission of case 55 to the Committee
10 November 2014	Comprehensive report submitted to the Committee
16 December 2014	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
2 January 2015	Committee decision to delist
17 February 2015	Formal notification to petitioner with reasons

Case 56, one individual (Status: denied) (Repeated request)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
5 September 2014	Transmission of case 56 to the Committee
21 April 2015	Comprehensive report submitted to the Committee
19 June 2015	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
19 June 2015	Committee decision to retain listing
10 July 2015	Formal notification to petitioner with reasons

Case 57, one individual (Status: denied) (Repeated request)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
9 September 2014	Transmission of case 57 to the Committee
8 June 2015	Comprehensive report submitted to the Committee
27 July 2015	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
27 July 2015	Committee decision to retain listing
20 August 2015	Formal notification to petitioner with reasons

Case 58, one individual (Status: denied)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
30 August 2014	Transmission of case 58 to the Committee
29 June 2015	Comprehensive report submitted to the Committee
24 August 2015	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
24 August 2015	Committee decision to retain listing
30 October 2015	Formal notification to petitioner with reasons

Case 59, Al Sayyid Ahmed Fathi Hussein Eliwah (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
30 September 2014	Transmission of case 59 to the Committee
12 May 2015	Comprehensive report submitted to the Committee
19 June 2015	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
18 August 2015	Committee decision to delist
2 September 2015	Formal notification to petitioner with reasons

Case 60, Mohammed Ahmed Shawki al Islambolly (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
10 November 2014	Transmission of case 60 to the Committee
13 July 2015	Comprehensive report submitted to the Committee
24 August 2015	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
26 October 2015	Committee decision to delist
27 October 2015	Formal notification to petitioner with reasons

Case 61, Yasser Mohamed Ismail Abu Shaweesh (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
19 January 2015	Transmission of case 61 to the Committee
7 July 2015	Comprehensive report submitted to the Committee
24 August 2015	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
9 September 2015	Committee decision to delist
6 November 2015	Formal notification to petitioner with reasons

Case 62, Abd al Wahab Abd al Hafiz (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
11 March 2015	Transmission of case 62 to the Committee
9 November 2015	Comprehensive report submitted to the Committee
23 December 2015	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
11 January 2016	Committee decision to delist
22 January 2016	Formal notification to petitioner with reasons

Case 63, one individual (Status: denied)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
12 March 2015	Transmission of case 63 to the Committee
10 November 2015	Comprehensive report submitted to the Committee
23 December 2015	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
23 December 2015	Committee decision to retain listing
12 January 2016	Formal notification to petitioner with reasons

Case 64, one individual (Status: denied)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
29 May 2015	Transmission of case 64 to the Committee
25 February 2016	Comprehensive report submitted to the Committee
20 April 2016	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
20 April 2016	Committee decision to retain listing
9 June 2016	Formal notification to petitioner with reasons

Case 65, Farid Aider (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
27 August 2015	Transmission of case 65 to the Committee
26 February 2016	Comprehensive report submitted to the Committee
20 April 2016	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
20 June 2016	Committee decision to delist
20 June 2016	Formal notification to petitioner with reasons

Case 66, one individual (Status: denied)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
15 October 2015	Transmission of case 66 to the Committee
15 June 2016	Comprehensive report submitted to the Committee
8 August 2016	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
8 August 2016	Committee decision to retain listing
23 September 2016	Formal notification to petitioner with reasons

Case 67, Daniel Martin Schneider (Status: delisted)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
3 February 2016	Transmission of case 67 to the Committee
29 April 2016	Comprehensive report submitted to the Committee
17 June 2016	Presentation of the comprehensive report by the Ombudsperson to the Committee
5 July 2016	Committee decision to delist
22 August 2016	Formal notification to petitioner with reasons

Case 68, one individual (Status: Committee phase)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
22 March 2016	Transmission of case 68 to the Committee
23 November 2016	Comprehensive report submitted to the Committee

Case 69, one individual (Status: Committee phase)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
8 June 2016	Transmission of case 69 to the Committee
30 December 2016	Comprehensive report submitted to the Committee

Case 70, one individual (Status: Committee phase)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
12 July 2016	Transmission of case 70 to the Committee
16 January 2017	Comprehensive report submitted to the Committee

Case 71, one individual (Status: Dialogue phase)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
3 August 2016	Transmission of case 71 to the Committee
6 February 2017	Deadline for completion of the Dialogue phase

Case 72, one individual (Status: Dialogue phase)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
9 September 2016	Transmission of case 72 to the Committee
9 March 2017	Deadline for completion of the Dialogue phase

Case 73, one individual (Status: Dialogue phase)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
23 September 2016	Transmission of case 73 to the Committee
23 March 2017	Deadline for completion of the Dialogue phase

Case 74, one individual (Status: Information-gathering phase)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
17 October 2016	Transmission of case 74 to the Committee
17 February 2017	Deadline for completion of the Information-gathering phase

Case 75, one individual (Status: Information-gathering phase)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
17 November 2016	Transmission of case 75 to the Committee
17 March 2017	Deadline for completion of the Information-gathering phase

Case 76, one individual (Status: Information-gathering phase)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
22 November 2016	Transmission of case 76 to the Committee
22 March 2017	Deadline for completion of the Information-gathering phase

Case 77, one individual (Status: Information-gathering phase)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
28 November 2016	Transmission of case 77 to the Committee
28 March 2017	Deadline for completion of the Information-gathering phase

Case 78, one individual (Status: Information-gathering phase)

<i>Date</i>	<i>Description</i>
7 December 2016	Transmission of case 78 to the Committee
7 April 2017	Deadline for completion of the Information-gathering phase
